RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°290-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe Nº 270-2022-GSCDYGRD/MDLA de fecha 12 de mayo de 2022, Informe Nº 044-2022-SGDCGRD/MDLA de fecha de 12 de mayo de 2022, Informe Legal Nº 273-2022-MDLA-GAJ de fecha 13 de mayo de 2022, respecto a Aprobación del Plan de Contingencia ante sismos de gran magnitud del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe Nº 044-2022-SGDCGRD/MDLA de fecha de 12 de mayo de 2022, el Ing. Henry Gerald Inga Inga, Sub Gerente de Defensa Civil y GRD, señala que, mediante el Requerimiento N° 09-2022/SGDCGRD/MDLA, solicitó la contratación de un especialista para la elaboración del Plan de Contingencia ante Sismos de Gran Magnitud en el Distrito de La Arena 2022-2023, dicho instrumento de Gestión de Riesgos de Desastres contiene los protocolos y procedimientos que deben cumplir las autoridades y funcionarios del distrito ante un desastre de gran magnitud como los sismos. Asimismo, refiere que dicha Sub Gerencia, conociendo los dinamismos de los peligros que está expuesto el distrito de La Arena, además de la consideración a las vulnerabilidades que presenta, se realizó por intermedio de un especialista la elaboración del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD DEL DISTRITO DE LA ARENA, para afrontar la emergencia, el mismo que orientará el accionar de las decisiones a tomar por las autoridades y funcionarios del distrito;

Que, además, el aludido funcionario indica que para la elaboración del referido Plan, se ha trabajado de manera conjunta con la Plataforma de Defensa Civil Distrital y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre, misma que median te la Resolución de Alcaldía N° 219-2022-MDLA/A se conformó el Equipo Técnico que estará a carago de dicha elaboración. También señala que, la elaboración del referido Plan, se realizó en diversas reuniones presenciales, en la que se realizó el intercambio de información y las coordinaciones para la asignación de funciones y responsabilidades, y otros. Tal es así, que según refiere el Sub Gerente de Defensa Civil y GRD, que el dia 04 de mayo, el especialista Pablo Dilmer Fiestas Godoy, mediante reunión presencial con el Equipo Técnico, se presentó y aprobó por unanimidad el Plan de Contingencia ante Sismos de Gran Magnitud. finalmente, recomienda APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE LA ARENA 22022-2023;

Que, mediante Informe Nº 270-2022-GSCDYGRD/MDLA de fecha 12 de mayo de 2022, el OP PNP ® Luis Enrique Rojas Montoya, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Gestión de Riesgos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°290-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de mayo de 2022

de Desastres, emite opinión favorable a lo solicitado por el Sub Gerente de Defensa Civil y GRD, en el sentido de APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE LA ARENA 22022-2023, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de Riesgos de Desastres de obligatorio cumplimiento, en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cuyo artículo 14 numeral 14.1 señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su articulo 11, establece las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes en sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuestas y rehabilitación (...)". Asimismo en su el numeral 39.1 del artículo 39º - De los planes específicos por proceso, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal Nº 273-2022-MDLA-GAJ de fecha 13 de mayo de 2022,, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, desde el punto de vista legal, lo recomendado por Sub Gerente de Defensa Civil y GRD, así como lo recomendado por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, resulta procedente APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE LA ARENA 2022-2023, mediante acto resolutivo; por tal efecto,

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°290-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de mayo de 2022

deberán derivarse los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de la Arena para su trámite y notificación.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE LA ARENA 2022-2023; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE